



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2020-00937 00

En atención a la documental aportada por la gestora judicial del extremo actor, citaciones vistas a folio 10 y avisos vistos a folio 12 del expediente digital, respectivamente, el Despacho dispone, respecto de las primeras no tenerlas en cuenta toda vez que se evidencian yerros en su elaboración, nótese que se indicó de manera errada el juzgado que requiere a los demandados, así como la dirección electrónica del mismo, respecto de las segundas tampoco se tendrán en cuenta, porque aun cuando se corrigieron los yerros del citatorio al no ser efectivo éste no es procedente el aviso, aunado a lo anterior el resultado de la entrega fue negativo.

En consecuencia, el extremo activo deberá cumplir íntegramente con los requisitos dispuestos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio en el que informe al demandado el término para que acuda a recibir notificación personal, los datos del proceso y del juzgado que la requiere, de resultar positiva la entrega, deberá proceder con la remisión del aviso a la misma dirección, haciéndole saber a la demandada que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima, adjuntar demanda, anexos y mandamiento de pago debidamente cotejados, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y adjuntar el certificado expedido por la empresa de correo autorizado con el resultado de la entrega del citatorio y aviso.

Ahora bien, en relación con lo solicitado por la togada en escrito que antecede, se le indica que el oficio al que hace referencia ya fue tramitado por esta Unidad Judicial frente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos (Zona Centro), tal como se le informó en el correo que le fue remitido el 13 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>008</u> de hoy <u>3 DE FEBRERO 2022</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA ARRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

**Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **380dc6add8efe2a0bf9c5d3ab9a7832d17184ada24d10cae29781e974ae97c47**

Documento generado en 31/01/2022 09:20:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>